



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

363

09

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 023-2012-MPC

Casma, 17 de Enero del 2012

VISTO: El Proveedor S N de fecha 13.01.2012, el Gerente Municipal, remite el expediente sobre solicitud de ampliación de plazo presentado por la Empresa ROMA INVERSIONES GENERALES S.A.C., y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 15-2012-RIGSAC/GG de fecha 02.01.2012, la Empresa ROMA INVERSIONES GENERALES S.A.C., que a la fecha viene ejecutando la obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego en los Sectores de Purgatorio y Mojeque del Valle de San Rafael - I Etapa - Distrito de Casma - Provincia de Casma - Ancash", producto de la ADS N° 011-2011-CEP-MPC, solicita Ampliación de plazo por paralización temporal de obra por doscientos trece (213) días calendarios desde el 01 de enero hasta el 31 de julio del 2012, por la causa, atraso y/o paralización por causas no atribuibles al contratista, esto es a consecuencia que el Valle San Rafael por encontrarse en época de siembra y riego por la máxima avenida de las lluvias de la parte alta de la sierra, dificulta los trabajos en la ejecución del canal por contener mucha agua, hechos que se detallan en la parte pertinente del presente documento;

Que, al respecto el supervisor de obra luego de evaluar y analizar la solicitud de ampliación de plazo, mediante Informe N° 05-2012-S.J.N.C.H.B, concluye que es procedente la ampliación de plazo por paralización de obra temporal por tratarse de un caso fortuito solucionable para alcanzar la finalidad del contrato y poder preservar a futuro la estructura del canal. La ampliación de plazo por paralización de obra temporal no generará ningún costo adicional al presupuesto contractual de la obra y será de 213 días calendarios, desde el 01 de enero hasta el 31 de julio del 2012, tal como ha quedado registrado en los asientos del cuaderno de obra; el mismo que no generará costo adicional al presupuesto contractual de la obra;

Que, asimismo, mediante Informe Técnico N° 022A-2012-GGUR-MPC de fecha 13.01.12 y el Informe N° 010-B-2012-SGOP GSC-MPC de fecha 11.01.12 opina por la procedencia de la ampliación de plazo en 213 días calendario, solicitado por el Consorcio Casma, proyectando la modificación del plazo de culminación de la obra en 318 días calendarios, entrando en vigencia la ampliación a partir del día 01.08.12;

Que, con Informe Legal N° 085-2012-A.J.GGUR-MPC de fecha 13.01.2012, la Asesora Legal de la Gerencia de Gestión Urbana y Rural informa que el Art. 41° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 1017, párrafo siete establece, que el contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasados y/o paralizaciones ajenas a su voluntad, debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual, siendo que la ampliación solicitada ha sido debidamente sustentada tanto por el ingeniero supervisor como por el sub gerente de obras públicas determinando que tiene que ver directamente con las paralizaciones por causas que el Valle San Rafael por encontrarse en época de siembra y riego por la máxima avenida de las lluvias de la parte alta de la sierra, dificulta los trabajos en la ejecución del canal por contener mucha agua, lo que afecta y disminuye el ritmo inicial de avance de obra, por lo que lo solicitado guarda concordancia con el numeral 4), del Art. 175° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF, en consecuencia se debe declarar procedente lo solicitado;

Estando, a lo dispuesto en el Art. 20° numeral 6), de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la Ampliación de plazo de doscientos trece (213) días calendarios solicitados por la Empresa ROMA INVERSIONES GENERALES S.A.C., quienes ejecutan la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE PURGATORIO Y MOJEQUE DEL VALLE DE SAN RAFAEL - I ETAPA - DISTRITO DE CASMA - PROVINCIA DE CASMA - ANCASH", los mismos que no generan mayores costos ni pagos adicionales a favor de dicha empresa, conforme a los considerando expuestos en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese a la empresa contratista la presente resolución así como al supervisor y al residente de la obra, a cuyo cargo se encuentra el cuaderno de obra.

ARTICULO TERCERO.- La Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Gestión Urbana y Rural y la Oficina de Asesoría Jurídica quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución de alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Casma
Gerencia Municipal
Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica
Jorge A. Morales